

6211

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA / FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

En la ciudad de Montevideo, a los 17 días del mes de julio de 2019: **POR UNA PARTE: El Ministerio de Desarrollo Social**, a través de la División Socioeducativa de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, representada por la Maestra Marina Arismendi en su calidad de Ministra de Desarrollo Social, con domicilio en la Av. 18 de Julio N° 1453; y **POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE PSICOLOGÍA** en lo sucesivo "la Facultad", con domicilio en Av. Dieciocho de Julio 1968, representada en este acto por su Rector Rodrigo ARIM IHLENFELD y su Decana Prof. María José BAGNATO, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO - Antecedentes

- 1) La División Socioeducativa de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (en adelante DNPSC) del MIDES coejecuta con la ANEP (a través del diseño conjunto de propuestas y del aporte de recursos) los programas de sostenimiento y revinculación educativa.
- 2) Por Resolución N° 1907/014 de fecha 5 de diciembre de 2014 se autorizó la suscripción de un convenio con la Universidad de la República con el objeto de implementar y ejecutar un programa de acompañamiento socio pedagógico para los jóvenes que viven en los hogares Estudiantiles Rurales de Rincón de Valentín (Salto); Baltasar Brum (Artigas), Vichadero, Masoller, Cerro Pelado (Rivera), Laureles (Tacuarembó) y Fraile Muerto (Cerro Largo) en el marco de la División Socioeducativa, DINADES, MIDES.
- 3) La UDELAR a través del programa PROGRESA, de la Comisión Sectorial de

Enseñanza ha desarrollado propuestas de formación para Referentes Pares y Articuladores Pedagógicos y de creditización de la práctica a través de los ERP, apuntando a la implementación de Espacios de Formación Integral que posibiliten a los estudiantes desarrollar prácticas integrales desde su ingreso de la UDELAR.-----

4) Con fecha 18 de agosto de 2016, la Facultad de Psicología de la UDELAR a través de los Institutos de Psicología Clínica, Psicología de la Educación, Fundamentos y Psicología Social, firmó un convenio con el MIDES (Dirección Nacional de Promoción Sociocultural) para la realización de actividades de enseñanza, extensión e investigación a cargo de docentes, en el marco de la estrategia Centros Promotores de Derechos.

SEGUNDO -Objeto: El presente convenio tiene como objeto la realización de actividades de enseñanza, extensión e investigación en el marco del Programa Fortalecimiento Educativo, a través de la cooperación entre la División Socioeducativa del Mides y el Instituto de Educación y Desarrollo Humano de Facultad de Psicología de la Udelar. Dichas actividades se llevarán a cabo a través de la implementación de prácticas y proyectos ofertados en carácter de prácticas pre-profesionales para el estudiante de grado. En el marco de las prácticas se diseñan dispositivos de formación anuales, donde en duplas de trabajo los estudiantes participan semanalmente de territorios donde se desarrolla el Programa Fortalecimiento Educativo, con supervisión semanal de la tarea. La práctica preprofesional se propone como un Espacio de Formación Integral, donde producir además insumos de investigación acordes a los requerimientos del equipo del Programa y de cada territorio.

TERCERO - Obligaciones de las partes:

1)- El MIDES se compromete a:

1)- Transferir a la Facultad de Psicología de la UDELAR un monto total de hasta \$U589.198 (pesos uruguayos quinientos ochenta y nueve mil ciento noventa y ocho) para

financiar el desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente convenio. El monto total incluye el overhead.

2)- El pago se realizarán en tres partidas; la primera por el 50% del monto pagadero dentro de los 60 días siguientes a la suscripción del convenio, el 30% restante será pagadero luego de presentado un informe de avance y el saldo final esto es el 20% restante será pagadero con posterioridad a la presentación del informe final de conformidad con la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural.

3)- Participar de instancias formativas para estudiantes a los que sea convocado por la Facultad de Psicología.

4)-Conformar un equipo de planificación y seguimiento de este convenio.

2) La Facultad de Psicología se compromete a:

1)- Conformar un equipo docente que acompañe el desarrollo del presente convenio, a través de:

A) El llamado a un cargo Docente Grado 2 20 horas para desempeñar funciones exclusivamente en el marco del presente Convenio.

B) Extensiones horarias equivalentes a :

10 horas Grado 2

3 hs Grado 3

(Total: 33 hs docentes semanales) durante 12 meses.

2)- La realización de las actividades se llevarán a cabo a través del Instituto de Psicología Educación y Desarrollo Humano. En este marco se compromete a implementar espacios formativos en el PLEP 2013 en el módulo de Prácticas y Proyectos para estudiantes de la Licenciatura en Psicología (al menos 10 plazas) que desarrollarán actividades en el marco del Programa Fortalecimiento Educativo de la División Socioeducativa de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, seleccionado por el equipo de planificación y seguimiento del convenio.

3)- Colaborar en el diseño e implementación de encuentros e instancias de formación de los integrantes de la División Socioeducativa a nivel nacional.

4)- Desarrollar reuniones de seguimiento de la estrategia con el MIDES.

5)- Presentar Informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del programa en los plazos y condiciones previstas en los artículos 132, siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República).

CUARTO: Plazo: El presente convenio comenzará a regir a partir de la suscripción y tendrá validez por un plazo inicial de un (1) año, pudiendo prorrogarse por igual o menor plazo en caso de existir conformidad del MIDES con la tarea realizada por el equipo docente de la Facultad de Psicología y si las necesidades de los servicios así lo ameriten. Si alguna de las partes decide darlo por finalizado con anterioridad al vencimiento de cualquiera de los años de prórroga, deberá comunicarlo a la otra con un preaviso de 30 (treinta días).-

QUINTO: Ampliación: El presente convenio podrá ampliarse por hasta el 100% del monto establecido.-

SEXTO: Producciones: Los trabajos e investigaciones, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la ordenanza universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.--

SÉPTIMO: Coordinación: Los signatarios del acuerdo, con la finalidad de mantener un relacionamiento fluido, designarán un responsable o más por cada parte a los efectos de conformar una comisión de coordinación y de evaluación de la tarea que se desarrolle.----

OCTAVO: Rescisión: El presente acuerdo podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada; la parte que use de esta facultad deberá comunicarlo con una antelación no

menor de 90 (noventa) días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.-

NOVENO: Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial de especie alguna, por el sólo vencimiento de los plazos en que debe cumplirse cada obligación o por la realización y omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.--

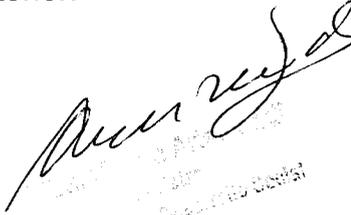
DÉCIMO: Prohibiciones: Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilios especiales: Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que de lugar el presente convenio.

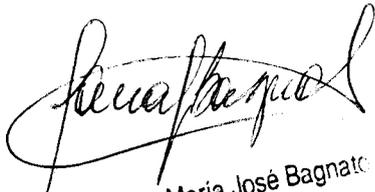
Previa lectura, en señal de conformidad y para constancia en el lugar y fecha antes mencionados, se suscriben tres ejemplares del mismo tenor.



Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector



Dra. María José Bagnato
Decana
Facultad de Psicología
Universidad de la República



Dra. María José Bagnato
Decana
Facultad de Psicología
Universidad de la República